

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0760

08 de Noviembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **KEVIN STEVEN HERRERA ALVAREZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3582 DEL 30 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **KEVIN STEVEN HERRERA ALVAREZ**

Dirección de notificación usuario **ETAPA 3 MZ 9 CS 13BLOS QUINDOS**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 08 de Noviembre de 2019

Señor

KEVIN STEVEN HERRERA ALVAREZ

ETAPA 3 MZ 9 CS 13B

LOS QUINDOS

Cel: 314 630 4193

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3582 del 30 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0760 correspondiente RES.PQRDS.3582 del 30 DE OCTUBRE 2019. *“Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la SSPD No. 20198300064975 DEL 21/10/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”. MATRICULA No. 111685 “.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS No. 3582
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD
20198300064975 DEL 21/10/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **KEVIN STEVEN HERRERA ALVAREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que es representante legal de la fundación EQUIDAD QUINDIO, con NIT 900334643, aclara que debe 14 facturas del predio ubicado en la **ETAPA 3 MZ 9 CS 13B LOS QUINDOS** identificado con **Matricula No. 111685**, argumentando que es debido al alto cobro, adicionalmente indica que la ley dice que donde hay adultos mayores, pacientes de alto costo y personas discapacitadas no se puede suspender el agua y en el momento están sin servicio, aclara que los hogares de paso y las fundaciones de la ciudad tienen derecho a cargo fijo, debido a que son hogares para poblaciones vulnerables donde no hay ingresos sino que viven de la caridad pública, dado lo anterior solicita realizar los descuentos pertinentes y cobrar únicamente cargo fijo por los últimos 4 meses y los meses anteriores, financiar los últimos 4 meses a su nombre, además de la reconexión inmediata del servicio y la corrección de dirección ya que en la factura aparece Mz 9 casa 13B y la correcta es Mz 9 casa 13ª.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **ETAPA 3 MZ 9 CS 13B LOS QUINDOS** identificado con **Matricula No. 111685**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS Mcte (\$1.800.152)**, correspondiente a 21 cuentas en los servicios de Acueducto, 19 Alcantarillado y 19 Aseo.
3. Que mediante **RESOLUCIÓN PQRDS No. 1784 del 27/05/2019**, se dio respuesta a la petición inicial.
4. Que siendo el día 28 de mayo de 2019, la Entidad Envío citación de notificación personal No. 1785, al predio referido por el peticionario para efectos de notificación personal del acto administrativo.
5. Que siendo el día 04 de Junio de 2019, se llevó a cabo la diligencia de notificación personal de la Resolución **PQRDS No.1784** del 27/05/2019.
6. Que siendo el día 06 de junio de 2019 el usuario **KEVIN STEVEN HERRERA ALVAREZ**, Radico ante la Empresa Prestadora, radicó recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra de la **Resolución PQRDS No. 1784** del 27/06/2019.
7. Que mediante **Resolución PQRDS – 2149** del 20 de junio de 2019, se resolvió el recurso de reposición confirmando el contenido de la Resolución **PQRDS No. 1784 del 27/05/2019**, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD y en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
8. Que mediante Resolución **No. SSPD 20198300064975 DEL 21/10/19 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia

de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso "MODIFICAR la decisión administrativa No. PQRDS 1784 DEL 27 de mayo de 2019, proferida por las Empresas Públicas de Armenia, - EPA-GONZALO GARCIA RIVERA, en el sentido de reliquidar a OM3, el consumo estimado en el mes de enero de 2019, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución."

9. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución No. **SSPD 20198300064975 DEL 21/10/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E** "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. **No. SSPD 20198300064975 DEL 21/10/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E** "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de facturación de la Entidad, en el sentido de reliquidar a **OM3**, el consumo estimado en el mes de enero de 2019. **Matrícula 111685.**

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **KEVIN STEVEN HERRERA ÁLVAREZ.**
Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) día del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____ De _____, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN PQRDS NO. 3582** por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCION SSPD 20198300064975 DEL 21/10/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E** "por la cual se decide un recurso de apelación".

Notificado (A)

Notificador (A)

Citación de Notificación Personal No. 3583 del 30/10/19

Señor

KEVIN STEVEN HERRERA ALVAREZ

ETAPA 3 MZ 9 CS 13B

LOS QUINDOS

Celular: 314 630 4193

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3582*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la ***Resolución PQRDS 3582*** “*Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la SSPD No. 20198300064975 DEL 21/10/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390106015E* “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”. **MATRICULA No. 111685”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista

Dirección comercial